



DECRETO N° 1172/26

San Martín de los Andes, 07 MAY 2026

VISTO:

El Lanzamiento de la línea Créditos Hipotecarios - Neuquén Habita de la Secretaria de Vivienda y Hábitat dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia del Neuquén, Y;

CONSIDERANDO:

Que en esta oportunidad, se dará a conocer la línea de financiamiento que el Gobierno de Neuquén pondrá en marcha, orientada a facilitar el acceso a la vivienda mediante la construcción y ampliación, generando soluciones habitacionales en la provincia.

Que el Intendente Municipal, asistirá a dicho lanzamiento, en el centro de Convenciones y Exposiciones Domuyo, Isla 132, Paseo de la Costa de la ciudad de Neuquén los días 7 y 8 de Mayo del corriente año.

Que el funcionario Municipal se trasladará a dicha localidad en el vehículo municipal AMAROK AG 754 PZ.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: DESIGNESE en comisión de servicio al Intendente Municipal, Dr. Carlos Saloniti, legajo 1657, saliendo de nuestra localidad el día 7 de Mayo, en horas de la tarde/noche y retornando a la misma el 8 de Mayo del corriente año a última hora del día, para asistir al Lanzamiento de la línea Créditos Hipotecarios - Neuquén Habita de la Secretaria de Vivienda y Hábitat, dependiente del Ministerio de Infraestructura en el centro de Convenciones y Exposiciones Domuyo, Isla 132, Paseo de la Costa de la ciudad de Neuquén Capital.

ARTICULO 2º: AFECTESE a la comisión de servicio el vehículo municipal AMAROK AG 754 PZ.

ARTICULO 3º: OTORGUESE al Dr. Carlos Saloniti Legajo 1657, un anticipo con cargo a rendir de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-) para gastos de traslado devenidos de la comisión.

ARTÍCULO 4º: LIQUIDESE medio viatico diario al funcionario municipal mencionado en el Artículo 1º.

ARTICULO 5º: DELEGUESE la Intendencia Municipal en la Presidente del Concejo Deliberante desde horas de la tarde/noche del día 07 de Mayo del corriente y hasta el reintegro de su titular, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43º de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 6º: REMITASE al Concejo Deliberante para su conocimiento.

ARTICULO 7º: Previo refrendo de los Señores Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

DESPACHO

M. P. C. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes